

PROTOCOLIZACION
FECHA 3 / 5 / 23
MARCELO RIQUELMAR
ABOGADO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Resolución PGN n° 31/23.

Buenos Aires, 3 de mayo de 2023.

VISTO:

Las actuaciones del Concurso n° 119 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, convocado por Resolución PGN n° 46/18 para proveer cuatro (4) vacantes de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional (Fiscalías nros. 9, 10, 27 y 30) y la Resolución PER n° 1162/18.

Y CONSIDERANDO QUE:

El 18 de octubre de 2018 se le aceptó la renuncia al doctor Marcelo Guillermo Saint Jean al cargo de Fiscal General titular de la Fiscalía n° 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, consecuencia de lo cual se generó una vacante en el cargo de referencia a partir del 1° de noviembre de 2018 (v. Res. PGN n° 1162/18).

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución PGN n° 46/18, actualmente se encuentra en pleno trámite el Concurso n° 119 del M.P.F.N. para cubrir cuatro (4) vacantes de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional (Fiscalías nros. 9, 10, 27 y 30), cuyo cierre de inscripción fue el 11 de julio de 2018.

En este aspecto, el Reglamento para la Selección de Magistradas/os del M.P.F.N., aprobado por Resolución PGN n° 1457/17, modificado por Resoluciones PGN nros.: 1962/17 y PGN 19/18, aplicable a dicho concurso, establece en el artículo 4, segundo párrafo, que: *“Si dentro del año contado desde la fecha de cierre de inscripción y siempre que no haya recaído la resolución prevista por el artículo 48 de este Reglamento, se produjeran otras vacantes de idéntica jerarquía, asignación funcional, fuero o área de especialización y/o competencia territorial, según corresponda, el/la P.G.N. podrá disponer su acumulación a la ya existente, sin necesidad de efectuar un nuevo llamado”.*

Es así que en el estado del trámite en el que se encuentra el Concurso n° 119 M.P.F.N., se verifica el cumplimiento de los requisitos reglamentarios previstos en la norma para proceder a la acumulación de la referida vacante al citado proceso de selección.

Con el objetivo de asegurar un eficiente y adecuado desempeño de las funciones de este Ministerio Público Fiscal, conforme al mandato constitucional y legal conferido, se advierte oportuno, en el concurso de referencia, utilizar la facultad prevista en el artículo 4, segundo párrafo, del Reglamento de Concursos aplicable, lo

que implicará optimizar la utilización de los recursos de esta Procuración General de la Nación.

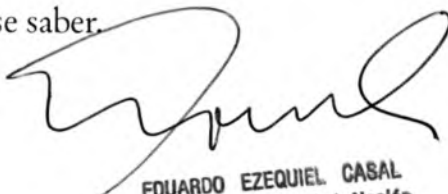
Por lo expuesto, resulta aquí conveniente disponer la acumulación de la vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional (Fiscalía n° 4) a las que cuyas coberturas se tramitan en el Concurso n° 119 (Fiscalías nros. 9, 10, 27 y 30).

Por lo tanto, siguiendo los principios y criterios que se plasmaron en las distintas ocasiones en que se ha hecho uso de esta facultad (v. Resoluciones PGN nros.3/03, 101/03, 77/04, 119/04, 154/04, 64/05, 100/05, 86/06, 96/08, 162/08, 163/08, 19/09, 22/09, 107/09, 16/10, 17/10, 86/10, 91/10, 92/10, 93/10, 40/11, 65/11, 70/11, 101/11, 102/11, 113/11, 118/11, 124/11, 125/11, 70/14, 507/15 y 3469/15); de conformidad a lo establecido por el artículo 120 de la Constitución Nacional, la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación (ley n° 27.148) y el artículo 4, segundo párrafo, del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del M.P.F.N., que expresamente así lo permite;

RESUELVO:

I. ACUMULAR una (1) vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional (Fiscalía n° 4) a las cuatro (4) vacantes de igual jerarquía, fuero y competencia territorial, cuyas coberturas se sustancian en el Concurso n° 119 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, convocado por la Resolución PGN n° 46/18.

II. Protocolícese, publíquese y hágase saber.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino